



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9991

Miércoles 10 de Mayo de 2006

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5.480 - Dto. Nº 499/06 - Modificase la Ley Nº 5448 (Régimen de la Contaduría General de la Provincia) 2

RESOLUCION

Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 137 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº 90 a 93, 102, 109, 111, 137 y 139 4-6

Secretaría de Salud
Año 2006 - Res. Nº XXI-112 y XXI-113 6

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº III-31 y III-32 6-7

Administración de Vialidad Provincial
Año 2006 - Res. Nº XV-14 7

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Conj. Nº II-80 y III-30 7

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2005 - Disp. Nº 417 7-8
Año 2006 - Disp. Nº 24, 102 y 103 8-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2006 - Disp. Nº 07 9-10

Dirección General de Industria y Comercio
Dirección de Comercio Interior
Año 2006 - Disp. Nº 51 y 52 10

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13.735/01 10-11

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-18

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

MODIFICASE LA LEY N° 5448 (REGIMEN DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA)

LEY N° 5.480

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Modificase el artículo 12° de la Ley N° 5.448, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 12°.- En cada una de las jurisdicciones y entidades previstas en el artículo 7° de la Ley N° 5.447 funcionarán uno o más Servicios Administrativos Financieros que tendrán a su cargo, además de las funciones establecidas en el artículo 26° de la Ley N° 4.139, las siguientes:

- a) El control interno tendiente a asegurar la regularidad en la administración.
- b) Observar todo acto que importe una transgresión a la legislación vigente, y en caso de insistencia, comunicar tal observación a la Contaduría General a los fines de su intervención.

El Jefe de cada Servicio Administrativo tendrá el carácter de agente de coordinación con la Contaduría General y deberá organizar la contabilidad a su cargo en correspondencia con lo que lleve la Contaduría según las normas que esta dicte”.

Artículo 2°.- Modificase el artículo 15° de la Ley N° 5.448, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 15°.- Las órdenes de pago, de ingreso y sus regularizaciones correspondientes a la Administración Central sólo serán válidas si cuentan con la aprobación de la Contaduría General, con prescindencia de la fuente de financiamiento a que deban ser imputados tales gastos o recursos.

El Contador General podrá delegar en el Contador Mayor la aprobación de órdenes de pago y sus regularizaciones cuando las mismas sean inferiores a 2 (dos) módulos de la Ley N° 5.447 y la aprobación de las órdenes de ingreso y sus regularizaciones”.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 499/06.
Rawson, 04 de Mayo de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 12° de la Ley N° 5.448, el que quedará redactado de la siguiente forma: “En cada una de las jurisdicciones y entidades previstas en el artículo 7° de la Ley N° 5.447 funcionarán uno o más Servicios Administrativos Financieros que tendrán a su cargo, además de las funciones establecidas en el artículo 26° de la Ley N° 4.139, las siguientes: a) El control interno tendiente a asegurar la regularidad en la administración; b) Observar todo acto que importe una transgresión a la legislación vigente, y en caso de insistencia, comunicar tal observación a la Contaduría General a los fines de su intervención; el Jefe de cada Servicio Administrativo tendrá el carácter de agente de coordinación con la Contaduría General y deberá organizar la contabilidad a su cargo en correspondencia con lo que lleve la Contaduría según las normas que ésta dicte. Se modifica el artículo 15° de la Ley N° 5.448, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Las órdenes de pago, de ingreso y sus regularizaciones correspondientes a la Administración Central sólo serán válidas si cuentan con la aprobación de la Contaduría General, con prescindencia de la fuente de financiamiento a que deban ser imputados tales gastos o recursos; el Contador General podrá delegar en el Contador Mayor la aprobación de órdenes de pago y sus regularizaciones cuando las mismas sean inferiores a 2 (dos) módulos de la Ley N° 5.447 y la aprobación de las órdenes de ingreso y sus regularizaciones; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de abril de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5480
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

RESOLUCION

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 137/06.

Rawson (Chubut), 28 de Abril de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 614/06-SP, las Leyes Provinciales N° 26, N° 1229 y N° 4725, las Disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03-DGIMyPC, las Resoluciones N° 45/05-SP, N° 179/05-SP y 120/06-SP, los resultados de los análisis para la determinación de toxinas efectuados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud entre los días 6 y 10 del mes de abril de 2006, el informe de la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos, el Informe final del "Relevamiento de los principales bancos de mejillón (*Mytilus edulis platensis*) ubicados dentro del Área de Evaluación (Zona Riacho, Golfo San José) Resultados de la campaña 2005" elevado por el CENPAT, la nota presentada de fecha 19 de abril presentada por los permisionarios habilitados a realizar recolección costera en el "Área de Evaluación" de El Riacho San José, y;

CONSIDERANDO:

Que el Riacho San José es una zona donde habitualmente se ha realizado recolección costeras de moluscos bivalvos y gasterópodos, conformando los bancos costeros de mejillón el sostén de la comunidad de recolectores costeros de la zona;

Que mediante las disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03 – DGIMyPC la administración definió un "Área de Evaluación" en la zona de El Riacho San José, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón y Punta Juan de la Piedra y otorgó el uso exclusivo del Área a los miembros de la comunidad que tradicionalmente han realizado la recolección costera de moluscos bivalvos en la zona, mientras dure la evaluación de los principales recursos;

Que surge de las conclusiones del "Relevamiento de los principales bancos de mejillón (*Mytilus edulis platensis*) ubicados dentro del Área de Evaluación (zona Riacho, Golfo San José) Resultados de la campaña 2005" que la biomasa de talla superior a los 50mm disponible del banco Los Palos asciende a 24,5 toneladas y que esta biomasa resulta insuficiente para sostener a la comunidad de recolectores;

Que el banco de Enfrente no ha mostrado signos de recuperación y que la biomasa disponible de talla comercial alcanza las 15,5 toneladas a pesar de permanecer cerrado a la explotación durante los últimos tres años;

Que si bien el banco de La Restinga no ha sido relevado por su proximidad y desarrollo se considera que en un futuro puede ser explotado;

Que a efectos de permitir la recuperación de los bancos de mejillón denominados de Enfrente, Los Palos y la Restinga mediante la Resolución N° 045/05-SP

se estableció una veda para la recolección costera en los bancos mencionados e implementó la "Experiencia Piloto de Repoblamiento y Formación de Bancos Intermareales de Mejillón del Área de Evaluación";

Que los residentes permanentes iniciaron las actividades previstas en la Experiencia de repoblamiento en el banco de Enfrente;

Que los permisionarios habilitados a operar en el Área de Evaluación han solicitado mediante la nota citada en el visto la autorización para iniciar la explotación del banco de Los Palos y La Restinga debido a que conforman su único sustento;

Que mediante la Resolución N° 0179/05 se resolvió vedar la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en los Golfos San José y Nuevo, debido a la detección de valores de V.P.M. superiores a las 400 U.R.;

Que mediante la Resolución N° 120/06-SP se habilitó la recolección costera de mejillón en los bancos de la Restinga y Los Palos en de El Riacho San José, se otorgó un cupo precautorio de captura para el mes de abril de 2006 y se prohibió la recolección costera de caracol pie rojo debido a la presencia de V.P.M.;

Que los análisis de los muestreos de moluscos bivalvos y gasterópodos efectuados entre los días 6 y 10 de abril, en el marco del Programa de Monitoreo de Marea Roja, no se han observado valores de VPM detectable en la especie caracol pie rojo, en la zona de El Riacho San José y la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos recomienda, se habilite la extracción de caracol pie rojo en El Riacho San José;

Que la administración pesquera provincial atendiendo la solicitud de los permisionarios considera razonable habilitar preventivamente un cupo precautorio de captura de CINCO (5) bolsas de hasta 40 kilogramos de mejillón por permisionario para el mes de mayo;

Que la Autoridad de aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE :

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 horas de la fecha la recolección costera de caracol pie rojo en la zona de El Riacho San José.

Artículo 2º.- HABILITASE, hasta el 30 de mayo de 2006, la extracción de un cupo precautorio de captura de hasta CINCO (5) bolsas de mejillón, a los permisionarios habilitados a operar en el "Área de Evaluación", que integran el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- PROHIBASE expresamente la extracción de mejillones del banco denominado "DE ENFRENTE".

Artículo 4º.- LOS cupos de captura son intransferibles.

Artículo 5º.- EL producto de la pesca deberá ser transportado, comercializado y procesado de acuerdo a lo establecido en las normas sanitarias vigentes.

Artículo 6º.- LA vigencia de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis

Servicio de Transporte Escolar para las Escuelas N° 3, N° 55, N° 61 y N° 64, todas de Trelew.

Artículo 2º: DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 10/06 por no ajustarse, las ofertas presentadas, a lo establecido en el Artículo 25º, inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 25/06, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5447, Artículo 95º apartado b).

Artículo 4º: FIJAR como fecha de apertura el día 11 de Abril de 2006 a las 09:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, calle 9 de Julio 24, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 5º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada mencionada en el Artículo 1º, a la señora Blanca LOBOS (MI N° 05.128.167), Jefe de División Delegación Administrativa Región IV de Trelew, a la señora Olga CEBALLOS (MI N° 05.138.996), Supervisora Seccional y al señor Mario Alfredo LLOYD (MI N° 14.881.822), Jefe del Departamento Patrimonio.

Artículo 6º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 94.185,00), a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 351 – Fuente 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 93 **27-03-06**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración relacionado con la Licitación Privada N° 24/06 con el objeto de contratar el Servicio de Transporte Escolar para los establecimientos educativos N° 63, N° 773, N° 503 y N° 513, todos de Trelew.-

Artículo 2º: DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 14/06 por no ajustarse, las ofertas presentadas, a lo establecido en el Artículo 25º, inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones, y los precios cotizados no ser convenientes a los intereses de la provincia.-

Artículo 3º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 24/05, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5447, Artículo 95º, apartado b).-

Artículo 4º: FIJAR como fecha de apertura el día 11 de Abril de 2006 a las 13:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, calle 9 de Julio 24, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 5º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada mencionada en el Artículo 1º, a la señora Blanca LOBOS (MI N° 05.128.167), Jefe de División Delegación Administrativa Región IV de Trelew, a la señora Olga CEBALLOS (MI N° 05.138.996), Supervisora Seccional y al señor Mario Alfredo LLOYD (MI N° 14.881.822), Jefe del Departamento Patrimonio.-

Artículo 6º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma

total de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$106.875,00), a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programas 17 y 18 – UG 11999 – Partida 351 – Fuente 111 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 102 **28-03-06**

Artículo 1º.- RECTIFICAR los Artículos 1º y 2º de la Resolución N° 081 de fecha 21 de Marzo de 2006, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales del llamado a Concurso Privado de Precios N° 20/06, para la contratación del “Proyecto Red Voz y Datos”, relacionado con la provisión de servicios de enlace punto a punto de datos entre la Sede y la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5447, Título VII, Artículo 95º, inciso b).

Artículo 2º: FIJAR como fecha de apertura el día 05 de Abril a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, calle 9 de Julio 24, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Res. N° 109 **30-03-06**

Artículo 1º.- ASIGNAR Partidas de funcionamiento por un total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 27/100 (\$ 60.591,27).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111- Programa 1 – Partidas 2.9.6 - Programa 17 - Partidas 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.5.2, 2.6.2, 2.9.3, 2.9.4, 3.3.1, 3.3.4, 3.3.9, 3.5.1.

Res. N° 111 **03-04-06**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la Contratación Directa con el objeto de adquirir “BIENES DE CAPITAL”, con destino a viviendas oficiales para docentes dependientes de los establecimientos educativos N° 726 y N° 420, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, Apartado 1) Inciso a) del Decreto Ley N° 1911, Decretos N° 1105/02 y N° 1842/04.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma “SHOPPING LA CAPITAL” de la señora Elba Iris Conejero el Renglón N° 1, por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia y el Renglón N° 4, por ser la oferta subsiguiente a la de menor precio, ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.334,00).

Artículo 3º: ADJUDICAR a la firma “MUEBLERÍA TORCA S.A.”, el Renglón N° 2, por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 2.574,00).

Artículo 4º: ADJUDICAR a la firma “FERRETERIA ARGENTINA S.R.L.”, el Renglón N° 3, por menor precio

y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 788,48).

Artículo 5º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 5.696,48), a la partida presupuestaria: JURISDICCION – SAF – 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 437 – Fuente 111 – Ejercicio 2006.-

Res. N° 137 **18-04-06**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME N° 698/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Acreditar una duración de cien (100) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.”

Res. N° 139 **20-04-06**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor de la Comisión que coordina y gestiona el proyecto “UVA PARA VINIFICAR” en el Colegio N° 781 de la localidad de Dolavon, representada por el Director del establecimiento señor José Luis Punta (M.I. N° 13.934.569) y los docentes señor Osvaldo Enrique Conrad (M.I. N° 16.428.903) y señora Valeria Natalia Morón (M.I. N° 28.055.192), destinado a solventar los gastos relacionados con la concreción del mencionado proyecto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación - Programa 17 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2006.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-112 **19-04-06**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 25 de diciembre de 2005, la renuncia interpuesta por el agente RUIZ, Juan Pablo (Clase 1977 - M.I. N° 26.415.878) Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como enfermero en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2005, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91, como también cuarenta y dos (42) horas Guardias Profesionales Activas correspondientes al proporcional de la Licencia

Anual Reglamentaria del año 2005, por aplicación del Artículo 1º del Decreto N° 210/96.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-113 **19-04-06**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 17 de Marzo de 2006 el desempeño de la agente BALLESTER, María Soledad (M.I. N° 27.092.195 - Clase 1978) a cargo del Departamento Provincial Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2º.- Designase a partir del 15 de Abril de 2006 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente BALLESTER, María Soledad (M.I. N° 27.092.195 - Clase 1978) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3º.- Abónese a la agente BALLESTER, María Soledad la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de jefe del Departamento Provincial Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 17 de Marzo de 2006.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2006.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Res. N° III-31 **28-04-06**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2006, la renuncia presentada por la señorita FREMAN, Soraya Mariana (MI N° 22.868.981 – clase 1972) al cargo Director de Seguros dependiente de la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Deberá abonársele diez (10) días de licencia anual reglamentaria no usufructuada - período 2005, conforme lo establecido en el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1 – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. N° III-32 02-05-06

Artículo 1º.- ABONAR las doscientas sesenta y ocho (268) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2006, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1 – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. N° XV-14 28-04-06

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 01 de mayo de 2006 la renuncia presentada por el agente GALLO, Rómulo (Mat. Ind. 7.314.476 – clase 1929) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase IX – Oficial Especializado dependiente de la Jefatura de Zona Noreste para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, dispuestos en los artículos 32º y subsiguientes de la Ley provincial N° 3923 conforme Texto Ordenado de la Ley 4251.

Artículo 2º.- LIQUIDASE al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2005, conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por resolución N° 01097-AVP-2002.

RESOLUCION CONJUTA

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PÚBLICO**

**Res. Conj.
N° II-80 MGTyJ y III-30 MEyCP 25-04-06**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno,

Trabajo y Justicia, al agente Omar MORAGA (D.N.I. N° 17.020.671 – Clase 1964), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 23 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2005.

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

AÑO 2005

Disposición Minera N° 417/05

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2005

VISTO

El Expediente N° 13.792/02 de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominado "LA MARIA IV", ubicado en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de dicho Yacimiento a nombre de "MINERA ANDES S.A." por Disposición N° 252/02 de fecha 20 de Noviembre de 2002.

Que a fs. 16 se registra el mismo en el "Protocolo de Descubrimientos de Minas" a nombre de "MINERA ANDES S.A.", con fecha 20 de Noviembre de 2002 bajo el N° 1823, F° 1604, el que se ha publicado, acreditándose tal situación a fs 25 del Expte.

Que a fs. 56 consta el Edicto de Mensura, el que se ha publicado, acreditándose tal situación a fs 22 del Expte.

Que a fs 49 comparece el apoderado de "MINERA ANDES S.A.", Rolando GRAMAGE quien solicita la decisión de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento denominada "LA MARIA IV".

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a "MINERA ANDES S.A." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado denominado "LA MARIA IV" que tramita por Expediente N° 13.792/02.-

Artículo 2.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones y regístrese la Mina denominada "LA MARIA IV" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ
Director General
Dirección General de Minas y Geología

I: 09-05-06 V: 11-05-06

AÑO 2006

Disposición Minera N° 24/06.

Rawson (Chubut), 14 de Marzo de 2006.

VISTO

El Expediente N° 14.264/04 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional denominada "LA ESPERANZA III" ubicada en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 38 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro Aluvional denominado denominada "LA ESPERANZA III" a nombre de TRINIDAD VIAL S.R.L. por Disposición N° 312/04 de fecha 11 de enero de 2005;

Que a fs. 53 el Asesor Legal informa que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertencencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 312/04.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1.- Declárense CADUCOS los derechos de TRINIDAD VIAL S.R.L. sobre la Mina denominada "LA ESPERANZA III" por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertencencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.

Artículo 2.- Regístrese la Mina "LA ESPERANZA III" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 09-05-06 V: 11-05-06

Resolución Minera N° 102/06.

Rawson (Chubut), 18 de Abril de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 14.045/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A" y registrado bajo el N° 38, F° 40 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 47;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- CONCEDER a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE hectáreas, CINCUENTA áreas. (4.459 has. 50 a.), o sea NUEVE (9) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5319900 Y=2507500; 2- X= 5319900 Y=2512500; 3- X= 5310900 Y=2512500; 4- X= 5310900 Y=2507950; 5- X= 5311800 Y=2507950; 6- X= 5311800 Y=2507500.

Artículo 2°.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de QUINIENTOS CINCUENTA (550) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE hectáreas SETENTA Y CINCO áreas (1229 has. 75 a.), quedando la superficie reducida a TRES MIL DOSCIENTAS VEINTINUEVE hectáreas SETENTA Y CINCO áreas (3.229 has. 75 a.).-

Artículo 4°.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5°.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Au-

toridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 6°.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 4 F° 4 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 19 DE ABRIL DEL AÑO 2006.

Disposición Minera N° 103/06.

Rawson (Chubut), 18 de Abril de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 14.190/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A" y registrado bajo el N° 37, F° 39 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 75;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- CONCEDER a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SEIS MIL TRESCIENTAS hectáreas. (6.300 has.), o sea TRECE (13) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5202000 Y=2421000; 2- X= 5202000 Y=2430000; 3- X= 5195000 Y=2430000; 4- X= 5195000 Y=2421000.-

Artículo 2°.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los

trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL CIENTO CINCUENTA has. (2.150 has.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA hectáreas. (4.150 has.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL SETENTA Y CINCO hectáreas (1.075 has.), quedando una superficie reducida a TRES MIL SETENTA Y CINCO hectáreas. (3.075 has.).-

Artículo 4°.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5°.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 6°.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 5 F° 5 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 19 DE ABRIL DEL AÑO 2006.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 07

21-04-06

Artículo 1°: Autorizar dentro del corriente año al Frigorífico Esquel S.A., sito en Ruta 259, Esquel a cazar con fines comerciales la cantidad de DOSCIENTOS

MIL (200.000) ejemplares de Liebre europea (*Lepus europaeus*).

Artículo 2º: Fijar como período cinegético el comprendido entre 01 de Mayo y el 31 de Julio inclusive del corriente año.

**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR**

Disp. N° 51 21-04-06

Artículo 1º.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de CANO CARLOS ROQUE D.N.I. N° 24.302.969, con domicilio en Punta Novales N° 765 de la Localidad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, por el año 2.006 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA, ART. DE KIOSCO inscripto bajo el Número 20-12-02-33-11659, en el territorio Provincial.

Artículo 2º.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 339/78 o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3º.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4º.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiendo efectuado un pago de pesos DOSCIENTOS DOS CON 40/100 (\$ 202,40) monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., artículo 66º, de la Ley N° 4407, de la Tasa de Rehabilitación anual.

Disp. N° 52 21-04-06

Artículo 1º.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Sr. PAYALEF JUAN con domicilio legal en Lote 24 Costa del Lepá, Provincia del Chubut, por el año 2006, para su actividad comercial en el rubro RAMOS GENERALES, bajo Registro N° 09-02-30-00, en el territorio Provincial.

Artículo 2º.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/100 Ctvos. (\$ 134,80) en concepto de habilitación anual, artículo 66º de la Ley N° 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, de Banco del Chubut S.A.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS

Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO, DENOMINADO «LA FORTUNA», UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT, TITULARES: ANTONIO HUGO GIMENEZ, CARLOS EDUARDO HUERGO y CARLOS LEON SHEFFIELD – EXPEDIENTE N° 13.735/01.

«Rawson, Chubut, 3 de Julio de 2001. Sr. Director General de Minas y Geología. Lic. Guillermo Hughes S.D. – Ref. Manifestación de descubrimiento «La Fortuna». Me dirijo a Ud. a los efectos de agregar a la planilla adjunta de manifestación de descubrimiento los nombres y demás datos personales de los titulares de la mencionada manifestación, A saber: Giménez, Antonio Hugo, LE 6646928. Argentino, casado, comerciante. Domicilio real: Jujuy 1613 – Río Cuarto – Córdoba. Huergo, Carlos Eduardo. Argentino. LE 7881332. Domicilio: Río Cuarto. Córdoba. Sheffield, Carlos León. LE 7325837. Argentino, casado, licenciado en Geología. Domicilio: San Martín 456 – Rawson – Chubut. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible aclarada que dice: Lic. Carlos Sheffield. Apoderado». «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres/Razón Social. GIMENEZ, ANTONIO HUGO Y OTROS. Documento de Identidad. LE: 6646928. Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: COMERCIANTE. Domicilio Real: Calle/Nº JUJUY 1613 – RIO CUATRO. Domicilio Legal: Calle/Nº SAN MARTIN 456 – RAWSON. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. SHEFFIELD, CARLOS LEON. Documentos de Acreditación que acompaña. LE 7.325.837. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Apellidos, Nombres. (CATEO N° 13112/97). NOMBRE DE LA MINA: LA FORTUNA. MINERAL DESCUBIERTO. ORO DISEMINADO. UBICACIÓN. Departamento: CUSHAMEN. Sección: J-III, Fracción: D. COORDENADAS. (X;Y) L.L.: (5311540; 1540350); 1 (5313583,71; 1535860,50); 2 (5313583,71; 1544226,50); 3 (5305217,71; 1544226,50); 4 (5305217,71; 1535860,50). Acompaña muestra del mineral: SI. MUESTRA N° 61. Superficie. Art. 113º Código de Minería: 6959,4529 Has. Hay una firma ilegible aclarada que dice: CARLOS SHEFFIELD». «Presentado en mi oficina hoy cinco de Julio de dos mil uno a las ocho horas con muestra legal y reposición. Fdo. María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 13735/01. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente manifestación de descubrimiento de Oro diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: NOMBRE DE LA MINA: «LA FORTUNA». PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5311540 Y= 15403350. AREA

DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1 – X=5313583,71 Y=1535860,50; 2 – X=5313583,71 Y=1543841,00; 3 – X=5312558,00 Y=1543841,00; 4 – X=5312558,00 Y=1544226,50; 5 – X=5305217,71 Y=1544226,50; 6 – X=5305217,71 Y=1535860,50- SUPERFICIE: 6959 Has. 45 a. 29 cas. CATEO DE ORIGEN: Expte. N° 13112/97. MANIFESTACIONES COLINDANTES: «EL CICLON» (Expte. N° 13062/97). «LA AVENTURA III» (Expte. N° 13698/01). DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 25 de Julio de 2001. INFORME N° 137/01. Firmado: Agrim. Orlando H. Sayegh. Director de Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología.» «Cde. Expte. N° 13735/01. Mina: «LA FORTUNA». ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de Abril de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada «LA FORTUNA», presentada por los Sres. GIMENEZ ANTONIO, HUERGO CARLOS, SHEFFIELD CARLOS, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5/6. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son de propiedad de JACHIMOWIECZ FRANCISCO, CESAR ACHERITO BEHERE, HORACIO SANCHEZ, constando a fs. 8, 9 y 10 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de los Sres. GIMENEZ ANTONIO, HUERGO CARLOS, SHEFFIELD CARLOS. Fdo.: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas.» «RAWSON (Chubut), 07 de Mayo del 2002. VISTO: El presente Expediente N° 13.735/01 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado, denominado «LA FORTUNA» ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fs. 5/6 y de Escribanía de Minas de fs. 11; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGISTRESE la mina de Oro diseminado, denominada «LA FORTUNA» a nombre de los Sres. Antonio GIMENEZ, Carlos HUERGO y Carlos SHEFFIELD, en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago de Canon Minero por el término de TRES (3) años. (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas y Dirección de Economía y Promoción Minera, sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5º.- REGISTRESE. Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION

MINERA N° 104/02 – DGMyG. Firmado: Lic. GUILLERMO HUGHES. DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Mrio. de la Producción; EDUARDO R. MARTIN. ASESOR LETRADO. DIR. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA.; Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR DE CONCESIONES MINERAS. DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA.»

REGISTRADA BAJO EL N° 1814 F° 1594 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE Antonio Hugo GIMENEZ, Carlos Eduardo HUERGO y Carlos León SHEFFIELD CON FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

RAWSON (CHUBUT), 07 de Mayo del 2002.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
Escribana de Minas

P: 10, 17 y 22 -05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de la causante, MARIA RUDECINDA SEPULVEDA BRIONES, en los autos caratulados: «SEPULVEDA BRIONES, MARIA RUDECINDA S/SUCESION», Expte. N° 344/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «EL PATAGONICO», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Abril de 2.006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-05-06 V: 12-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de los causantes, JOSE MARIA BELLIDO y CELIA ARGENTINA PAILAFAN, en los autos caratulados: «BELLIDO, JOSE MARIA y PAILAFAN, CELIA ARGENTINA», Expte. N° 674/06, que

tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Abril de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 10-05-06 V: 12-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores del causante, RAMON REMIGIO YAPURA, en los autos caratulados: «YAPURA RAMON REMIGIO S/SUCESION», Expte. N° 376/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Abril de 2.006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-05-06 V: 12-05-06.

CAMARA CRIMINAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil seis, se reúnen en acuerdo los integrantes de la Cámara Criminal de esta ciudad,... para dictar sentencia en estos autos... FALLO: I) CONDENANDO a OSVALDO BENITO FERNANDEZ, DNI N° 28.792.201, como autor material y responsable del delito de Robo Agravado por el uso de armas (artículo 166 inc. 2º del Código Penal), a la pena de CINCO AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (artículos 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 28 de agosto del año 2.005, en perjuicio de Lorenzo Justiniano ARAMAYO. II) CONDENANDO a Jorge Román ACUÑA GODOY, DNI N° 30.049.277, como autor material y responsable del delito de Robo Agravado por el uso de Armas (artículo 166 inc. 2º del Código Penal), a la pena de CINCO AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (ar-

tículos 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 28 de agosto del año 2.005, en perjuicio de Lorenzo Justiniano ARAMAYO. III) REGULANDO... IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme, comuníquese...». Fdo. Leonardo M. PITCOVSKY – Juez de Cámara; Patricia Gabriela MALLO – Juez de Cámara; Juan P. CORTELEZZI – Juez de Cámara - Ante Mi. Gustavo D. CASTRO – Secretario de Cámara». REGISTRADA BAJO EL N° 7 del año 2.006.

GUSTAVO DANIEL CASTRO
Secretario de Cámara
Cámara Criminal Pto. Madryn

P: 10-05-06.

CAMARA CRIMINAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis, se reúnen en acuerdo los integrantes de la Cámara Criminal de esta ciudad,... para dictar sentencia en estos autos... FALLO: I) CONDENANDO a FLAVIO EMMANUEL NAVARRO, DNI N° 31.427.968, como autor material y responsable del delito de Robo en Grado de Tentativa, Violación de Domicilio, Lesiones Leves, Homicidio en Grado de Tentativa y Abuso de Armas, todos en concurso real (artículo 164, 89, 79, 104, 42 y 55 del Código Penal), a la pena única de CUATRO AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (artículos 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn el día 27 de marzo del año 2.004, en perjuicio de Servicios Emergencias Médicas y Elvira SAIZAR, el día 26 de Julio del año 2004 en detrimento de Abel MILLANAO y el día 31 de Agosto del año 2.005 en perjuicio de Mateo ACUÑA y Federico ACUÑA. II)... III) REGULANDO... IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme, comuníquese...». Fdo. Patricia Gabriela MALLO - Juez de Cámara; Juan P. CORTELEZZI – Juez de Cámara; Leonardo M. PITCOVSKY - Juez de Cámara - Ante Mi. Gustavo D. CASTRO – Secretario de Cámara». REGISTRADA BAJO EL N° 08 del año 2.006.

GUSTAVO DANIEL CASTRO
Secretario de Cámara
Cámara Criminal Pto. Madryn

P: 10-05-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a

herederos y acreedores de MARIA EUGENIA RICCI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouñ, Juez, Secretaría Unica, en autos caratulados: «JENKS, AURORAAYDEE S/SUCESION» (Expte. N° 14/06) cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA AYDEE JENKS. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «El Patagónico».

Sarmiento, Prov. del Chubut, 10 de Abril de 2006.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALEJANDRO JAVIER AMADO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «AMADO, ALEJANDRO JAVIER S/SUCESION» (Expte. N° 138/2006).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 17 de marzo de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «FERNANDEZ, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expediente N° 289 – Año 2006), cita y

emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Marzo 31 de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, tercer piso, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, por subrogación legal, en los autos «WILLIAMS, SUSANA MARY S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 647/2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA MARY WILLIAMS DE FISCALINI y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publíquese por tres (3) días. Esquel, Chubut, 12 de Abril de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de JULIO CESAR ARRENDAZI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «ARRENDAZI, JULIO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 375 – Año: 2006). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 12 de Abril de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-05-06 V: 10-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, por subrogación legal, en autos: «REHERMANN, ABELARDO

ENRIQUE S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 150-2006), cita y emplaza a herederos y acreedores de ABELARDO ENRIQUE REHERMAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 05 de Abril de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 08-05-06 V: 10-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. GARCIA, ANGEL a tomar intervención en autos: «GARCIA, ANGEL S/SUCESION» Expte. 144/06. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 10 de Marzo de 2006. Secretaria Dra. Viviana Mónica Avalos.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-05-06 V: 10-05-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez, Secretaría del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados «BOILLOS RUBEN OSCAR Y OTRA s/quiebra» (Expediente N° 206 – F° 258 – Año 2006 – Letra 13698), hace saber que se ha dictado la resolución que transcripta en su partes pertinentes, reza: I) Declarar en estado de quiebra a los Sres. Rubén Oscar BOILLOS y Gladys Raquel GARCIA, con domicilio real en B° Gabelco casa N° 37 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut (art. 288 LCQ). II) Hágase saber que el día 04 del mes de abril de 2006 a las 9:00 horas, se procederá al sorteo del síndico que interviendrá en estas actuaciones. III) Ordenar la publicación de la presente declaración de quiebra en los términos del art. 89 LCQ por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Chubut» por el término de CINCO (5) días a cuyo fin deberán librarse los oficios correspondientes. Igual publicación se ordenará en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en un diario de amplia circulación, a cuyo fin deberá librarse el pertinente oficio ley 22172, (art. 89 2° párr. LCQ). IV) Procédase a la anotación de la presente

quiebra en el Registro de Juicios Universales de esta Provincia a cuyo fin oficiase al Superior Tribunal de Justicia, (art. 14 inc. 6° de la LCQ). V) Decrétese la inhibición general de disponer y gravar bienes registrables de los fallidos, practicándose las anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tales fines, librense los oficios Ley 22.172 pertinentes (art. 88 inc. 2° de la LCQ). VI) Ordenase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra los fallidos, salvo los procesos de expropiación y las causas de familia. Atento a lo prescripto por el artículo 132, oficiase a los Juzgados en lo Civil y Comercial de la 1ª, 11ª y de la 14ª nominación de Rosario, Santa Fe, al Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral N° 7 de Rosario Santa Fe, haciéndoles saber la presente resolución a sus efectos y ordenando la suspensión de todos los trámites, la remisión de las mismas y los actos de ejecución forzada si los hubieren en los expte. que se individualizan a fs. 7/9, debiéndose a tal efecto librarse los respectivos oficios ley 22172. VII) Librar oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de comunicar que los fallidos no podrán viajar al exterior del país sin previa autorización del suscripto hasta la presentación por el síndico del informe mencionado en el art. 103 de la LCQ. VIII) Ordenar a los fallidos y a los terceros que posean bienes de éstos a ponerlos a disposición del Síndico. IX) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, librándose oficio al Correo Oficial Rawson, haciendo saber que la misma deberá ser entregada al síndico quien deberá tener presente lo dispuesto por el art. 114 LCQ. X) Decretar la incautación de los bienes de los fallidos, medida que se efectivizará por intermedio del Oficial de Justicia del tribunal que corresponda con intervención del Sr. Síndico quien tomará posesión de los mismos, previo inventario. Los mencionados funcionarios quedan facultados para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilios si fuere necesario. A tal efecto y atento la ubicación de los mismos, librense mandamiento ley 22172 al juez de igual clase en turno de la ciudad de Rosario, Santa Fe (art. 107, 177 LCQ). XI) Prohibir hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de tener por no válidos los que así se efectuaran (art. 88 inc. 5° LCQ). XII) Ordenar la inmediata realización de los bienes de los fallidos por intermedio del martillero que designará oportunamente el juez con jurisdicción en el lugar donde están ubicados los bienes, debiendo el Síndico proponer al tribunal la forma más conveniente de venta de los bienes, (art. 88 inc. 9° LCQ). Librense el correspondiente oficio ley 22.172 a tal fin. XIII) Ordenar que por intermedio del Oficial de Justicia de la jurisdicción que corresponda al lugar de la ubicación de los inmuebles (Rosario, Santa Fe), se realice un prolijo inventario de los bienes de los fallidos en el plazo de 30 días el que deberá efectuarse en tres ejemplares entregando una copia al síndico. XIV) Hágase saber a los acreedores que se fija el día 05 del mes de junio del año 2006 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto

por el artículo 32 LCQ, con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 88 inc. 11 y 200 LCQ). XV) Señálase el día 20 del mes de junio de 2006 como fecha hasta la cual los acreedores pueden formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes presentadas, (art. 200 LCQ). XVI) Señálase el día 01 del mes de agosto del año 2006 en que el señor Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el día 13 del mes de septiembre de 2006 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 35, 39, 202 LCQ). XVII) Por Secretaría fórmese el legajo de copias de los presentes obrados en la forma y a los fines previstos por el art. 279 de la LCQ. XVIII) Agréguese por cuerda los autos caratulados: «BOILLOS RUBEN OSCAR Y GARCIA GLADYS RAQUEL S/CONCURSO PREVENTIVO», (650-90-2005-12860) de trámite por ante éste tribunal. Tómese razón por Mesa de Entradas. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Carlos Alberto Tesi. Juez. SINDICO: Contador Carlos ROMAN, con domicilio constituido en H. Irigoyen 182, Rawson. Recepción: días MARTES y VIERNES, de 18 a 20 horas. PUBLIQUESE POR CINCO (5) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RAWSON, 28 de Abril de 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-05-06 V: 10-05-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: «VARGAS, GLADYS BEATRIZ C/ GAME, MARIA Y/O Q' RTE. RESP. Y/O PROP. DE SUPERMERCADO «NUEVO FONTANA» S/ DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY» (Expte. N° 6018 F° 463, Año 1998), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 21.730,65.- y al mejor postor, con más la comisión del martillero actuante (3%), además el adquirente en subasta deberá abonar el 1% correspondiente al art. 153 del Código Fiscal, todo en dinero en efectivo, los siguientes bienes: 1) parcela 16 manzana 15 de la fracción 22 del sector 2 de la circunscripción 1 de Trelew, matrícula (01-37) 52369, (Ex.- L 16ª - Mza. 15 - Lote 16) padrón N° 27828 -000, ubicado en Pje. Salta Norte N° 759 entre Smith y G. Belgrano, con las siguientes mejoras: Se trata de una vivienda de dos (2) dormitorios, cocina, baño, patio, jardín, y living comedor, y en su frente con rejas, en buen estado; asimismo se encuentra ocupado por la Sra. Carolina Radice, en carácter de propietaria desde Agosto de 1999.- DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios por la suma de \$ 1.657,85.- por el período 1º cuota año 2000 a la 2º cuota año 2006.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES Y EXHIBICION: al martillero los días de publicación de

edictos en horario de 17 a 20 Hs. en el lugar de la subasta y/o a los tel. 437228 - 15405413.- EL REMATE se efectuará el día 15 de Mayo del 2006 a las 9 horas, en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, Trelew, donde estará su bandera.

Trelew, 04 Mayo del 2006.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 09-05-06 V: 10-05-06.

CASINO DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RAWSON.

Llama a «Asamblea Anual Ordinaria», para el día 19 de Mayo del corriente año, a las 17:00 horas en la sede social, sita en calle Padre Alejandro Greco N° 175 de esta Ciudad Capital, a efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

- 1) Lectura y aprobación de la memoria y balance.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3) Informe de los revisores de cuenta, ejercicio cerrado el 31/12/05.
- 4) Elección de dos (2) socios para la firma del Acta.

NIVIA MANRIQUEZ
Presidenta

GLADYS CAMPOS
Secretaria

I: 08-05-06 V: 10-05-06.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, hace saber que por resolución N° 21/06 se ha convocado a todos los matriculados Abogados que integran el padrón electoral a la Asamblea a llevarse a cabo en su sede, en Gobernador Galina N° 58 de Puerto Madryn, el 23 de Junio de 2006, a las 20:30 horas para elegir a los integrantes del Directorio, por vencimiento del mandato y dos Revisores de Cuenta y un miembro suplente del Tribunal de Disciplina.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 30, 31, 62, 63 sptes. y concs. de la Ley 4558 y su modificatoria N° 5071 en los términos y con el alcance de las resoluciones 12/06, 18/06 y 21/06 quedando el texto de esta última, a disposición de los matricu-

lados en la sede del Colegio, al igual que el padrón a utilizarse en los comicios.

EL DIRECTORIO

Dr. VICTORIO FASSIO
Presidente

I: 05-05-06 V: 11-05-06.

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Dejase sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 2006. Asimismo convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo del 2006 a las 9 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew Chubut a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2 – Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3 – Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios N° 38 y 39 cerrados el 31/12/03, 31/12/04.
- 4 – Consideración de la gestión del Directorio, al 31/12/03 y 31/12/04 y fijación de su retribución.
- 5 – Determinación del Número de directores titulares y suplentes y elección nuevos Directores.
- 6 – Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia, al 31/12/03 y 31/12/04 y fijación de su retribución.
- 7 – Elección nuevos integrantes consejo de vigilancia.

EL DIRECTORIO

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día lunes 15 de mayo de 2006, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

I: 09-05-06 V: 15-05-06.

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Dejase sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 2006. Asimismo convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de mayo del 2006 a las 12 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew Chubut a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2 – Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3 – Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/03/00, 31/03/01, 31/03/02, 31/03/03, 31/03/04 y 31/03/05.
- 4 – Consideración de la gestión del Directorio, al 31/12/00, 31/03/01, 31/12/02, 31/03/03, 31/03/04 y 31/03/05 y fijación de su retribución.
- 5 – Determinación del Número de directores titulares y suplentes y elección nuevos Directores.
- 6 – Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia períodos 2000/2005 y fijación de su retribución.
- 7 – Elección nuevos integrantes consejo de vigilancia.
- 8 – Aprobación de capitalización por aportes irrevocables.

La Asamblea será Ordinaria con relación a los primeros siete puntos del orden del día y revestirá carácter de extraordinaria a fin de tratar el octavo punto del mismo.

EL DIRECTORIO

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día lunes 15 de mayo 2006, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

I: 09-05-06 V: 15-05-06.

EMPRESA CHUBUT S.A.

Dejase sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 2006. Asimismo convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo del 2006 a las 15 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew Chubut a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2 – Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3 – Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/98, 30/06/99, 30/06/00, 30/06/01, 30/06/02, 30/06/03, 30/06/04 y 30/06/05.
- 4 – Consideración de la gestión del Directorio, al 30/06/98, 30/06/99, 31/12/00, 30/06/01, 31/12/02, 30/06/03, 30/06/04 y 30/06/05 y fijación de su retribución.
- 5 – Determinación del Número de directores titulares y suplentes y elección nuevos Directores.

- 6 – Consideración de la gestión de la Sindicatura períodos 1998/2005 y fijación de su retribución.
7 – Elección nuevos integrantes de la Sindicatura.

EL DIRECTORIO

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día lunes 15 de mayo de 2006, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

I: 09-05-06 V: 15-05-06.

CALAFATE RUGBY CLUB Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Calafate Rugby Club, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios. La misma se realizará el día 19 de Mayo de 2006 a las 19:00 hs. en la sede social sita en Edwald Flagel 330 de General Mosconi. **ORDEN DEL DIA:** 1) Motivo del llamado fuera de término. 2) Aprobación de los Estados Contables al 15 de Junio de 2004. 3) Renovación total de Comisión Directiva. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

FERNANDO YANZI
Secretario

P: 10-05-06.

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de llamado de Asamblea General Ordinaria
Fecha y hora: 24 de Mayo de 2006 a las 10 hs.

Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Gaiman, provincia del Chubut.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005; 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005. Fijación de sus honorarios; 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones; 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones; y 7) Consideración de la gestión de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2006.

Presidente: Marcelo A. Comba
Vicepresidente: Fernando J. Gadano

I: 10-05-06 V: 16-05-06.

MINISTERIO DE EDUCACION

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

La Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, llama a concurso para cubrir un cargo de censista para el Relevamiento de Escuelas Rurales de la Provincia del Chubut.

Requerimiento para la selección del censista.

- Estudios universitarios o terciarios completos o estudiantes avanzados de cualquier unidad académica (debe acreditar 1 materia aprobada del último año).
- Experiencia en tareas de relevamiento de campo, (supone el conocimiento de manejo de cámara digital y GPS).
- Preferentemente con conocimiento del sistema educativo de la provincia.
- Conocimiento previo de TICs: Uso de Internet, Correo Electrónico, Manejo y organización de archivos –de texto e imagen-, Carpetas, Presentación de Informes, Grabación de CD, etc.
- Ausencia de relación de dependencia con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, así como no ser beneficiario de ningún plan social.
- Inscripción en AFIP en el régimen de autónomos, monotributista o actividad eventual.
- Dedicación horaria: 8 horas diarias, con posibilidad de mayor dedicación durante los períodos críticos del operativo.
- Preferentemente con movilidad propia (acreditando la tenencia de póliza de seguros del automotor vigente).
- Disponibilidad de Teléfono móvil (CELULAR) a utilizar en el transcurso del operativo.
- Disponibilidad de una caja de ahorro como titular, preferentemente en el Banco de la Nación Argentina.
- Acceso a Internet.
- Preferentemente con residencia o conocimiento de la zona a relevar.

Enviar Currículo Vitae hasta el 10 de mayo de 2006 inclusive al siguiente e-mail virginiaacs@chubut.edu.ar

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Pública

Objeto: Adquisición de Equipamiento.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/06-P.F.E.

Presupuesto Oficial: \$ 168.318,00
 Fecha de Apertura del sobre Nº 1: 30/05/06 Hora: 10:00
 Fecha de Apertura del sobre Nº 2: 30/05/06 Hora: 10:00
 Lugar: Ministerio de Educación – Avda. 9 de Julio 24 – Rawson
 Plazo de Entrega: Treinta (30) días.
 Valor del Pliego: \$ 20,00

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut o en CASA DEL CHUBUT – Sarmiento 1172 – Buenos Aires.

Financiamiento
 Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

**Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
 Provincia del Chubut**

I: 08-05-06 V: 12-05-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
 VIVIENDAS II**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
 Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
 Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
 Urbano**

LICITACION PUBLICA

**Mediante Sistema de Contratación
 por Ajuste Alzado**

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

NOTIFICACION

LICITACION PUBLICA Nº 38/06

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTU-

RA PROPIA Y DE NEXO PARA 44 LOTES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Modificase el Plazo de Obra a 120 días corridos y la Capacidad de Ejecución Anual a \$ 2,447,791,11.

I: 10-05-06 V: 16-05-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 D.G.S.P. – D.O.S. y G.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/05

**OBRA: «Cisterna de 500 m3 – PASO DE INDIOS».
 AVISO DE LICITACION**

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-481728.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMINETO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día veintidós (22) del mes de Junio del 2006, a las 11:00 horas.-

I: 10-05-06 V: 16-05-06.